

RESOLUCIÓN No. 257 de 2022

(24 JUN 2022)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de Convocatoria Publica No. 036 de 2022, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS DURANTE LA VIGENCIA 2022 DIRIGIDAS AL PERSONAL DE PLANTA DE LA ENTIDAD EN CONCORDANCIA CON EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA."**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual Interno de Contratación - Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 ibídem preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 365 establece que, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional y estos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.

En el año 2020 el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.242.731 habitantes, 15.942 habitantes más que en el año 2015. El 50,7% (612.054) de la población del departamento son hombres y el restante 49,3% (630.677) son mujeres. (ASIS BOYACÁ, 2020)

Que la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", dispone en el artículo 195 numeral 6 un régimen jurídico de las Empresas Sociales de Salud: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al

257 de 2022



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalosanrafaeltunja.gov.co



régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Que el Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024."

Que mediante Resolución interna No 155 del 13 de julio de 2020, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del plan de desarrollo 2020 – 2024 **"EN EL SAN RAFA TRAJAMOS CON EL ALMA"** de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Que mediante la Resolución interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Que mediante Acuerdo No. 022 de diciembre 30 de 2021, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

2

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 410 del 22 de diciembre de 2021, por medio de la cual SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Que el objetivo general del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Que dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Que con la aprobación del plan de desarrollo denominado " EN EL SAN RAFA TRAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

Que los proyectos que enmarcan la Administración del Talento Humano en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se encuentran dentro de los procesos de planeación, selección, inducción y re-inducción, desarrollo y capacitación, evaluación del desempeño, estímulos, bienestar social, clima laboral y



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



preparación para el retiro, los cuales buscan la construcción de objetivos institucionales para consolidar una estructura organizacional que se adecue a las necesidades de la institución y de sus funcionarios.

Con el enfoque institucional que caracteriza al Hospital, se pretende lograr ambientes extra-laborales de esparcimiento que redunden en el bienestar de nuestros funcionarios buscando permanentemente su satisfacción personal y laboral.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad, el Hospital acoge las directrices establecidas en el Decreto 1083 de 2015, el cual determina los lineamientos con respecto a los programas de estímulos e incentivos así:

SISTEMA DE ESTIMULOS

ARTÍCULO 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

ARTÍCULO 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

(...)

ARTÍCULO 2.2.10.7 Programas de bienestar de calidad de vida laboral. De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.
3. Preparar a los prepensionados para el retiro del servicio.
4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.
5. Fortalecer el trabajo en equipo.
6. Adelantar programas de incentivos.

Por su parte la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone en su artículo 3 que:

ARTÍCULO 3. El literal g) del artículo 6 del Decreto-Ley 1567 de 1998 quedará así:

"g) Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la

257



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospital-san-rafael-tunja.gov.co



Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa."

El Programa de Bienestar 2022 de la entidad, se elaboró a través de la detección, recolección y análisis del diagnóstico de necesidades que arroja la encuesta de bienestar e incentivos aplicada en diciembre de 2021 y enero de 2022, así como la medición de clima laboral y los resultados de los exámenes periódicos médico ocupacionales realizado al personal, siendo estos los principales insumos para la realización del Programa y del cronograma de actividades, resultados que se encuentran publicados en la página web de la entidad "Plan de Bienestar - Incentivos 2022 - Anexo Técnico" en el link https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/nuevo_sitio/attachments/article/1077/7.%20PLAN%20DE%20BIENESTAR-INCENTIVOS%202022%20ANEXO%20TECNICO.pdf

En virtud de lo anterior, los integrantes del Comité de Bienestar y Capacitación en cumplimiento de sus funciones, mediante sesión realizada el veinticuatro (24) de enero del 2022, procedieron a revisar las actividades de bienestar enfocadas a propiciar un mejoramiento en la calidad de vida de los empleados, producto del diagnóstico de necesidades de bienestar mencionado en el párrafo anterior, dando visto bueno a la realización de las necesidades presentadas.

Mediante la Circular 100 - 022 del 10 de diciembre de 2021, se invitó a las organizaciones sindicales ANTHOC, ANEC, SINTRASALUD para que participaran en la reunión del veinticuatro (24) de enero del 2022 con el fin de recibir las sugerencias que sobre bienestar y capacitación hubieran lugar, de este proceso se dejó constancia a través de acta de la fecha en mención.

Por esta razón, se hace necesario materializar estas actividades las cuales se deben ejecutar en el marco de la contratación de la institución, para dar cumplimiento a los cronogramas establecidos y concertados en el mencionado comité, mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo para adelantar actividades concernientes a las actividades de bienestar e incentivos, las que de acuerdo a su naturaleza, garantizando la libre concurrencia y participación de quienes consideren, puedan presentar sus ofertas.

Por los argumentos expuestos, se requiere adelantar el proceso para contratar a una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia relacionada, apoyando el cumplimiento de las necesidades de bienestar que actualmente se encuentran proyectadas en el cronograma de para la vigencia 2022 requeridas por la Institución.

Que la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS DURANTE LA VIGENCIA 2022 DIRIGIDAS AL PERSONAL DE PLANTA DE LA ENTIDAD EN CONCORDANCIA CON EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio. ✓

Que, para efectos del presente proceso de selección, la Coordinación Financiera ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 902 de fecha 27 de mayo de 2022, por valor de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$123.574.242)** el cual corresponde al rubro Adquisición de servicios, actividades de bienestar social empleados planta.

Que el área de contratación del Hospital publicó en su página web institucional y en el SECOP I la convocatoria pública No. 036 de 2022, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y el 4/6



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



oportunidad, y anexos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Interna No 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación).

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma de la convocatoria, no se presentaron observaciones a los términos de referencia preliminares.

Que mediante Resolución No. 247 del 14 de junio de 2022 se dio apertura al proceso de contratación de la convocatoria pública No. 036 de 2022 y se ordenó la publicación de los términos de referencia definitivos para este proceso, con sus respectivos anexos.

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma de la convocatoria, no se presentaron observaciones a los términos de referencia definitivos.

Que el día diecisiete (17) de junio de 2022 a las 10:00 a.m., se realizó el cierre de la Convocatoria No. 036 de 2022, tal y como se había dispuesto en el cronograma.

Que a dicha convocatoria se presentaron dos (02) propuestas por parte de la **Caja de Compensación Familiar De Boyacá – COMFABOY** y del **Hotel El Lago LTDA.**

Que se realiza la verificación de la capacidad jurídica de la propuesta radicada por parte de la Oficina de Contratación, donde se concluyó que ambas propuestas **CUMPLE** con lo establecido en la convocatoria.

Que se realiza la verificación de la capacidad financiera y organizacional a las propuestas por parte de la Contadora de la ESE, quien concluyó que las propuestas **CUMPLEN** con lo establecido en la convocatoria.

Que se realiza la verificación de la capacidad técnica y de experiencia de la propuesta radicada por parte de la Oficina de Talento Humano y la Subgerencia Administrativa y financiera, donde se concluyó que la propuesta de la **Caja de Compensación Familiar De Boyacá – COMFABOY**, **CUMPLE** con lo establecido en la convocatoria y, que la propuesta del **Hotel El Lago LTDA.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en la convocatoria.

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma de la Convocatoria, no se presentaron observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar por parte del **Hotel El Lago LTDA.**

Que el Comité de Contratación emite evaluación definitiva a la Convocatoria Pública No. 036 de 2022.

Que dentro del término contemplado en el cronograma no se presentaron observaciones a la misma.

Que resultado de ello, el Comité de Contratación recomienda a la gerencia adjudicar la Convocatoria No. 036 de 2022 a la **Caja de Compensación Familiar De Boyacá – COMFABOY**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR la convocatoria pública No 036 de 2022, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS DURANTE LA VIGENCIA 2022 DIRIGIDAS AL PERSONAL DE PLANTA DE LA ENTIDAD EN CONCORDANCIA CON EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA E.S.E**

257



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitaluniversitytunja.gov.co



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA., a la **Caja de Compensación Familiar De Boyacá - COMFABOY** con Nit No. 891.800.213-8, representada legalmente por **FREDY GEOVANNY GARCIA HERREROS RUSSY**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.362.629 de Bogotá, por valor de **CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS SENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 113.671.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

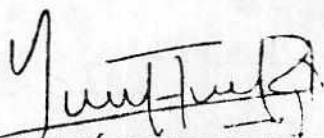
ARTICULO SEGUNDO: Publíquese y comuníquese a los oferentes por la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co. y en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I www.contratos.gov.co

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en Tunja a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMIR NOÉ HURTADO NEIRA
Gerente

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: Laura Catherine Rivera Echenique (Coordinadora actividades de contratación) *22/6/22*
Proyectó: Andrea Nathaly Tarazona Malagón (Técnico Administrativo de Apoyo de Contratación)



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

